

RESOLUCIÓN N° . 0542 .

NEUQUÉN,

27 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6990-M-2025 y la Resolución N° 0475/25; y

CONSIDERANDO:

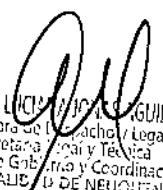
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente Rodrigo Eduardo AREVALO, D.N.I. N° 31.327.865, a partir de las 00:00 horas del día 24 de agosto de 2025, quien se desempeñaba en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que obra fianza presentada por la señora Stefani Edith RIQUELME, D.N.I. N° 33.721.649, en su carácter de representante de su hijo menor de edad, Benjamín Ignacio AREVALO, D.N.I. N° 49.642.285, cuyo vínculo surge de la partida de nacimiento y copia autenticada del documento nacional de identidad, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho, o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que la fianza fue presentada a los fines de percibir los importes que fueran devengados por el agente fallecido, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 4.271.149,66), equivalente a: a) veintitrés (23) días correspondientes a los días trabajados en el mes de agosto del año 2025, por la suma neta de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos catorce con cuarenta y siete centavos (\$ 1.440.714,47), b) cincuenta y tres (53) días proporcionales del Segundo Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2025, por la suma neta de pesos doscientos sesenta mil trescientos veintinueve con diez centavos (\$ 260.329,10), c) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente al año 2024, por la suma neta de pesos doscientos ochenta y seis mil ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 286.086,59), y d) dieciocho con 60/100 (18,60) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente año 2025, por la suma neta de pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.284.019,49);

Que respecto de la fianza obrante a fojas 24, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 25/2025 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría


Dra. MARIA LUCIA VIGNOLI
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPAL DE NEUQUÉN

0542-25

Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el expediente;

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 215/25, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Y

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora Stefani Edith RIQUELME, D.N.I. N° 33.721.649, en representación de su hijo menor de edad Benjamín Ignacio AREVALO, D.N.I. N° 33.721.649, por la suma total neta de pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 4.271.149,66), equivalente a: a) veintitrés (23) días correspondientes a los días trabajados en el mes de agosto del año 2025, por la suma neta de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos catorce con cuarenta y siete centavos

0542-25

(\$ 1.440.714,47), b) cincuenta y tres (53) días proporcionales del Segundo Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2025, por la suma neta de pesos doscientos sesenta mil trescientos veintinueve con diez centavos (\$ 260.329,10), c) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente al año 2024, por la suma neta de pesos doscientos ochenta y seis mil ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 286.086,59), y d) dieciocho con 60/100 (18,60) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente año 2025, por la suma neta de pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.284.019,49).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto a percibir que asciende a la ----- suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 4.271.149,66), será distribuido conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la señora Stefani Edith ----- RIQUELME, D.N.I. N° 33.721.649, en representación de su hijo menor de edad y del causante, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEAQUÉN